



CONDICIONES GENERALES

1. Tour operador.

NJORD GESTIÓN, S.L., con CIF B36991420 y domicilio a efecto de notificaciones en c/ Juan Bravo, nº 3, Portal A. 28006 - Madrid

2. Objeto.

NJORD GESTIÓN, S.L ofrece un servicio de excursiones en motocicleta que incluye servicio de guía, alquiler de motocicleta, combustible, aperitivo, comida y refresco a media tarde. En el momento de contratar el tour se especificará si participará sólo el conductor del vehículo o se incluye un pasajero.

En los casos en que el participante llevara su propia motocicleta, disfrutará del servicio de guía, aperitivo, comida y refresco, sin que NJORD GESTIÓN, S.L. le proporcione ningún tipo de seguro.

Si la excursión exigiera pernoctar, NJORD GESTIÓN, S.L se limitará a coordinar la estancia en el establecimiento escogido, siendo el cliente quien abonará directamente el precio del alojamiento a los responsables del establecimiento.

El precio del Tour no incluye nada que no esté mencionado en estas condiciones generales o en la hoja informativa de la excursión contratada.

3. Reservas y pago.

Todas las reservas requieren una tarjeta de crédito VISA o Mastercard en perfecta validez. Después de la confirmación del servicio, se cargará a la tarjeta de crédito facilitada la cantidad acordada y conocida por ambas partes. La cantidad del prepago para reservar plaza en el tour es del 30% del precio total. Las plazas son limitadas y el orden de aceptación es el orden de llegada de las reservas con los depósitos. El 70 % restante del precio se cargará en la misma tarjeta 30 días antes del día de inicio del tour.

El período de alquiler no será interrumpido debido a una incapacidad para montar en moto que tenga el arrendatario o por ningún otro motivo.

4. Cancelación de reservas y cambio de fechas.

Las cancelaciones de reservas comunicadas más de 60 días antes del comienzo del tour, estarán sujetas a una indemnización del 15% del precio del Tour.

Las cancelaciones comunicadas con antelación inferior a 60 días de la fecha del tour, estarán sujetas a la siguiente tabla de costes: 59-42 días, perderá el 20% del coste del tour; 41-21 días antes, perderá el 30% del coste del tour; con 20 días o menos, perderá el 100 % del coste del tour.

Es posible cambiar la fecha del tour. Para que sea válido, hay que avisar del cambio, como mínimo, con 7 días laborables de antelación. Hay que informar de la nueva fecha elegida en el momento del cambio y esta tiene que estar dentro de los 12 meses siguientes contando desde el primer día del alquiler original. ESTE SERVICIO CONLLEVA UN SOBRECARGO DEL 20% DEL TOTAL DE SU ALQUILER SIEMPRE CON UN MÍNIMO DE 100 EUROS, y quedará sujeto a la disponibilidad y confirmación de NJORD GESTIÓN, S.L.

5. Mínimo de participantes en el tour.

La hoja informativa de cada excursión fijará un número mínimo de participantes en la misma. Si dos semanas antes del comienzo del tour no se hubiera alcanzado ese número mínimo de inscripciones, NJORD GESTIÓN, S.L podrá cancelarlo, en cuyo caso se avisará a los clientes inmediatamente, y se les devolverá íntegramente lo que ya hayan abonado.

6. Cancelación del Tour.

NJORD GESTIÓN, S.L no será responsable de la interrupción o cancelación del tour por motivos que no le sean imputables.

NJORD GESTIÓN, S.L podrá cancelar el contrato en el caso de que el cliente no respete las leyes de tráfico vigentes o los requerimientos para el viaje en grupo, haciéndose cargo directamente de la moto alquilada.

7. Responsabilidad.

NJORD GESTIÓN, S.L es responsable de prestar los servicios de acuerdo con la información que aparece en su hoja informativa respecto a cada Tour y es responsable de la organización y preparación del viaje.

NJORD GESTIÓN, S.L no es responsable de la seguridad de sus clientes ni de ningún tipo de accidente o incidente relacionado con la participación del cliente en el tour del que le derivara daño o lesión.

Es responsabilidad del cliente permanecer debidamente documentado y cumplir las regulaciones de tráfico y sanitarias, y deberá asumir las consecuencias de no hacerlo.

NJORD GESTIÓN, S.L se reserva el derecho, sin previo aviso, de anular cualquier parte del Tour o el Tour por completo, y de hacer tantos cambios como considere necesarios; los costes extras, si existieran, deberán ser abonados por la parte que origine el motivo del cambio, bien sea la empresa organizadora, o los participantes, siendo de cargo de estos últimos en el caso de causas no imputables a la voluntad de las partes..En todo caso, el tour se adaptará a las exigencias derivadas de la situación meteorológica o del tráfico.

NJORD GESTIÓN, S.L no es responsable de los retrasos ocurridos por la demora de las fábricas en la entrega de las motos. NJORD GESTIÓN, S.L. no es responsable de artículos perdidos o robados durante el tour.

La responsabilidad de NJORD GESTIÓN, S.L como Tour Operador se limita a un total de 3 veces el coste del tour, independientemente de la demanda o reclamación.

8. Variación de precios.

Los precios pueden ser revisados por NJORD GESTIÓN, S.L hasta 60 días antes del comienzo del tour para adaptarlos a las fluctuaciones monetarias internacionales y la inflación.

9. Fotos y material audiovisual.

Las fotos, videos y material audiovisual producidos por NJORD GESTIÓN, S.L durante un tour, son de su propiedad y está autorizada a utilizarlo con fines publicitarios o de marketing, incluyendo imágenes en las que sus clientes pueden ser identificados y reconocidos, sin necesitar la autorización ni el consentimiento de ellos, y quedando exenta de cualquier reclamación por el uso de dicho material.

El copyright pertenece a NJORD GESTIÓN, S.L

10. Errores de imprenta

NJORD GESTIÓN, S.L. se reserva el derecho de corregir errores de impresión o de edición, así como fallos en los cálculos, en cualquier momento.

11. ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

11.1. Partes y objeto

NJORD GESTIÓN, S.L arrienda al cliente (arrendatario) el vehículo de referencia para tomar parte en el Tour organizado por NJORD GESTIÓN, S.L., con el equipamiento, los accesorios, cascos, llaves y documentación que se entrega con el mismo.

El arrendatario es el conductor del vehículo a todos los efectos y, en especial, para lo dispuesto en el artículo 72 del RD Leg. 339/1990.

NJORD GESTIÓN, S.L se reserva el derecho de sustituir en cualquier momento la moto elegida para el alquiler, siempre que el cambio venga motivado por circunstancias que no podían preverse.

11.2. Precio y forma de pago.

El precio del alquiler de vehículo está incluido en el precio total del Tour.

11.3. Kilometraje.

El arrendamiento del vehículo se realiza para el recorrido previsto en el tour. Cualquier recorrido suplementario no imputable a la organización supondrá la aplicación de una tarifa de 0,30 € por kilómetro, que el arrendatario abonará en el momento de la devolución del vehículo.

11.4. Requisitos del Arrendatario para contratar.

11.4.1 El arrendatario deberá tener una edad de entre 25 años cumplidos y 80 años y disponer de carnet de motocicleta con una vigencia mínima cumplida de 2 años, lo que acredita mediante exhibición de su DNI (o pasaporte) y permiso de conducir cuyas copias se adjuntan como ANEXO. El arrendamiento de vehículo por conductor con 21 años cumplidos y menor de 25 años implicará el recargo previsto en la tarifa de precios.

11.4.2 El arrendador podrá denegar el arrendamiento de un vehículo si, a su juicio, las características del arrendatario (peso, altura ,..) impidieran a éste el uso correcto y seguro del vehículo.

11.4.3 El arrendatario manifiesta que no concurre en él circunstancia alguna que afecte negativamente a su capacidad de conducir, no le ha sido retirado el permiso de conducir en el último año, no se ha iniciado contra él procedimiento sancionador ni ha sido sancionado por conducción temeraria o por conducir bajo la influencia del alcohol u otras sustancias estupefacientes.

11.4.4 El artículo 81.2 del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante RD Leg. 339/1990) establece que, en caso de infracción de las disposiciones contenidas en el RD, el ARRENDADOR está obligado a remitir al órgano instructor del procedimiento sancionador, un duplicado o copia del presente contrato con identificación de la persona del ARRENDATARIO como conductor del vehículo.

11.5 Obligaciones del arrendador.

El arrendador se obliga a entregar el vehículo al arrendatario en buen estado (incluidos neumáticos), con todas las piezas originales, la documentación legalmente exigible, al día en las revisiones, cumpliendo con todas las condiciones de seguridad y con los seguros obligatorios para circular. Así lo reconoce el arrendatario tras examinarlo y por ello firma la hoja de entrega de vehículo.

11.6 Obligaciones del arrendatario.

El arrendatario se obliga:

1º.- A conducir cumpliendo las exigencias fijadas por el RD Leg. 339/1990, debiendo estar en todo momento en condiciones de controlar el vehículo, adaptando la conducción a las circunstancias concretas y adoptando en todo momento, las precauciones necesarias para su seguridad, la de las personas que pudiera transportar y la de los demás usuarios de la vía, sin rebasar los límites máximos de velocidad establecidos para cada tipo de vía, ni conducir de manera temeraria.

2º.- A conservar el vehículo, equipamiento, accesorios, y demás en buen estado, incluyendo su protección frente a condiciones meteorológicas adversas. El arrendatario responderá de los daños, pérdidas y desperfectos que haya sufrido el vehículo y del desgaste que no se corresponda con un uso ordinario del mismo.

3º.- A no dar en garantía, pignorar, vender, alquilar, ceder, hipotecar, prestar o incluso variar o modificar con fines publicitarios o de otro tipo cualquier parte del vehículo o el vehículo mismo, incluyendo los documentos, llaves, herramientas, equipamiento, accesorios, etc.

4º.- A respetar las disposiciones legales vigentes y los límites especificados por el fabricante del vehículo en cuanto a transporte de personas o mercancías.

5º.- A no transportar mercancías inflamables, peligrosas, radioactivas, tóxicas o nocivas.

6º.- A no permitir que lo conduzcan personas distintas a los conductor/es expresamente autorizados por el arrendador, y responder ante arrendador de los daños, pérdidas y perjuicios que se ocasionaren como consecuencia del uso no autorizado del vehículo por terceros distintos de los mismos.

7º.- A no utilizar el vehículo para empujar o remolcar otros vehículos, remolques u objetos rodantes o no.

8º.- A no participar en competiciones ni carreras de tipo alguno.

9º.- A no hacer uso o realizar pruebas de resistencia de materiales, accesorios o productos con el vehículo alquilado.

10º.- A cerrar el vehículo, estacionar en lugar apto, adecuado y seguro cuando no esté siendo utilizado y quedarse la documentación y llaves con el arrendatario.

11º.- A no conducir en circunstancias o por lugares no aptos para la circulación o que puedan causar daños en el vehículo. Los costes de reparación de estos daños serán de cuenta del arrendatario.

12º.- A conducir el vehículo exclusivamente dentro del territorio de Europa, con la excepción de Rusia y todo el territorio extracontinental (p.ej. islas, África, etc)

13º.- A no transportar el vehículo en ningún tipo de embarcación, tren, camión o avión, salvo autorización escrita del arrendador.

14º.- A responder de los daños que se hayan ocasionado a terceros y de las cantidades que el ARRENDADOR haya debido satisfacer por éste u otro concepto cuyo origen se encuentre en la conducta del arrendatario.

15º.- A colaborar con las autoridades en los términos previstos en la disposición 10ª.

16º.- A actuar caso de avería o accidente con arreglo a lo previsto en la Disposición 9ª.

El incumplimiento de estas condiciones faculta al arrendador a hacerse cargo del vehículo sin previo aviso o a requerirlo judicialmente y proceder a demandar al arrendatario por daños, pérdidas y perjuicios causados.

11.7. Seguros.

11.7.1 El seguro a terceros concertado cubre los riesgos siguientes: seguro obligatorio a terceros y asistencia en carretera. En esta opción, cualesquiera otros daños o costes van a cargo del arrendatario. En esta modalidad el arrendador requiere un depósito de 2.000 € para hacer frente a gastos en que debiera incurrir por esta responsabilidad.

11.7.2 Cualquier otra modalidad de seguro deberá concretarse en las condiciones particulares del arrendamiento.

11.7.3 El arrendatario es responsable de los daños, pérdidas y perjuicios no cubiertos por el seguro contratado por el arrendador. El arrendatario acepta asumir la responsabilidad económica, hasta la cantidad que haya elegido en su opción de seguro, en caso de daño a la moto. La información de la tarjeta de crédito que consta en el contrato con NJORD GESTIÓN, S.L., será usada como garantía de pago de la franquicia del seguro. El arrendatario debe saber específicamente que, incluso en el supuesto de que la moto tenga seguro a todo riesgo, él es totalmente responsable de todos los daños y es responsable de su pago en los siguientes casos:

- a. Si no cumple alguno de los requisitos estipulados en el apartado "Obligaciones del arrendatario".
- b. Si abandona el escenario del accidente en el que se haya visto envuelto.
- c. Si causa daño intencionadamente, deliberadamente o a causa de una importante negligencia.
- d. Exceda el periodo de alquiler acordado en el contrato, es decir, el de duración del tour.

11.7.4 El seguro excluye explícitamente las sanciones e infracciones de la legislación vigente aplicable y de las condiciones del presente contrato y sus correspondientes anexos.

11.8. Mantenimiento del vehículo y Averías.

11.8.1 Ante cualquier indicio de fallo técnico del vehículo, el arrendatario se pondrá en contacto con el arrendador, quien le indicará el lugar al que debe transportar el vehículo a través del servicio de asistencia en carretera a que se refiere la cláusula 11.9.1.

11.8.2 Si la reparación hubiese de ser de cargo del arrendatario de acuerdo con lo previsto en el presente contrato, el arrendador detraerá la cantidad correspondiente del depósito o fianza que obre en su poder.

11.8.3 En ningún caso el arrendatario está autorizado a reparar el vehículo.

11.8.4 Los gastos de combustible están incluidos en el precio del Tour.

11.8.5 El arrendatario deberá comprobar los niveles de líquidos cada 2.000 kilómetros y reponerlos si fuera necesario. Consultará con el guía el tipo de líquido que debe emplear, y NJORD GESTIÓN, S.L abonará el coste.

11.8.6 Serán de cuenta del arrendatario los costes derivados de la reposición de líquidos cuando ésta sea consecuencia de un uso no adecuado del vehículo.

11.8.7 El arrendador está exento del pago de reparaciones o de cambio de neumáticos. El arrendatario estará obligado, en caso de pinchazo de neumático a reparar o cambiar el neumático por uno de idénticas medidas, calidad y fabricante original, previa autorización expresa del arrendador.

11.8.8 El arrendatario indemnizará al arrendador por los daños, pérdidas y perjuicios que le cause el incumplimiento, por parte del arrendatario, de las anteriores obligaciones.

11.9. Accidentes.

11.9.1 El arrendatario se compromete a informar inmediatamente de cualquier siniestro, accidente, daños al vehículo, etc. al arrendador, a las autoridades y a la asistencia en carretera 24 h., con teléfono **902449555** correspondiente a **GLOBALIS**, de MUTUA MADRILEÑA, así como a transmitir al arrendador inmediatamente todas las informaciones y notificaciones relativas a dicho siniestro, y a prestar la cooperación oportuna a las autoridades, al arrendador y a la compañía aseguradora en la investigación y defensa de cualquier reclamación y/o proceso.

11.9.2 El arrendatario se compromete a rellenar un parte exhaustivo del siniestro incluyendo la totalidad de la información relativa a las circunstancias, los vehículos y sujetos implicados, los daños, etc. que concurren en el mismo.

11.9.3 El arrendatario será responsable de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las anteriores obligaciones, en especial, si reconociera su culpa o responsabilidad en los hechos o si, como consecuencia de su actuación, el seguro contratado dejara de dar cobertura al siniestro.

11.9.4 El arrendador no responderá de cargos derivados del uso de otras compañías de asistencia o aseguradoras no autorizadas por él.

11.9.5 Durante el tour NJORD GESTIÓN, S.L no está obligada a reemplazar una moto accidentada.

11.10. Infracciones, denuncias y multas.

11.10.1 El arrendatario o el infractor será responsable de las infracciones y sanciones que le sean impuestas por la autoridad correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el RD Leg. 339/1990.

11.10.2 El arrendatario deberá colaborar con los agentes de la autoridad, identificando al conductor del vehículo en el momento de la comisión de la infracción y sometiéndose a las pruebas que se le soliciten.

11.10.3 El arrendatario será responsable de todos los cargos e impuestos derivados de multas y gastos judiciales que traigan causa en infracciones de la normativa vigente por parte del arrendatario o cualquiera de los conductores autorizados, así como de los recargos aplicables por retrasos en los pagos.

11.10.4 También será responsable el arrendatario de los gastos que se originen en caso de inmovilización, retirada y/o depósito del vehículo y responderá al arrendador de los daños, pérdidas y perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de ello.

11.10.5 Asimismo, en caso de inmovilización, retirada o depósito del vehículo por la autoridad competente, el arrendador, como titular del vehículo, está facultado para adelantar todas las cantidades que sean necesarias para recuperarlo, sin perjuicio del derecho de repetición que le asiste sobre el arrendatario, con un recargo de 30 euros por gastos de gestión.

11.11. Hojas de entrega y devolución del vehículo

A la entrega y a la devolución del vehículo, arrendador y arrendatario examinarán conjuntamente el estado del mismo y consignarán en la hoja de entrega y en la hoja de recepción las incidencias, rayaduras, y desperfectos en general que aprecien a simple vista. Como Anexo a las mencionadas hojas, se incluirán fotografías de los desperfectos apreciados.

11.12. Devolución del vehículo.

11.12.1 El vehículo y la documentación del mismo se devolverán en el mismo estado en que han sido recibidos en el momento de terminación del tour.

11.12.2 El contrato se extingue a la devolución al arrendador del vehículo, la documentación, accesorios, equipamiento y las llaves de dicho vehículo, previa verificación por parte de éste, de su correcto estado.

11.12.3 La retención del vehículo por el arrendatario sin autorización previa por el arrendador más allá de la fecha y hora acordadas se considerará no consentido por el arrendador y dará derecho a éste a ejercitar las acciones legales pertinentes.

11.12.4 En caso de daños o pérdidas en el vehículo o de cualquier incidencia que haya tenido lugar durante la vigencia del contrato, el arrendador los consignará en un documento que será aceptado por el arrendatario.

11.12.5 Si el importe de los daños, pérdidas o incidencias fuere inferior a la fianza contratada por el arrendatario, el arrendador retendrá la cantidad que corresponda a aquéllos y devolverá al arrendatario el resto de la fianza no utilizada.

11.12.6 Si el importe de los daños, pérdidas o incidencias fuera superior a la fianza prestada por el arrendatario, éste autoriza al arrendador a cargar en la tarjeta de crédito titularidad del arrendatario, el importe total de los daños, pérdidas o incidencias.

11.12.7 Todo ello se entiende sin perjuicio de las acciones penales o civiles a que pudiera haber lugar.

11.13. Fianza.

En el momento de la celebración del presente contrato, el arrendatario constituye mediante tarjeta de crédito VISA o Mastercard y en favor del arrendador la fianza (depósito por daños) estipulada en la factura con el fin de responder de sus obligaciones contractuales.

Al finalizar el arrendamiento, el arrendador estará facultado para retener toda o parte de la fianza constituida por el arrendatario en caso de incumplimiento del contrato o de gastos o daños que sean de cargo de este último, sin que esta retención implique en ningún caso renuncia al cobro de la total cantidad por la que el arrendatario deba responder.

11.14 Reservas y Cancelaciones.

La reserva del vehículo se efectúa conjuntamente con la de la plaza en el tour contratado.

12. Protección de Datos.

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al cliente de que sus datos serán incluidos en el fichero titularidad de NJORD GESTIÓN, S.L. y que tiene por finalidad la adecuada gestión y desarrollo de las actividades empresariales que le son propias. El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia del DNI dirigida al titular del fichero en el domicilio de NJORD GESTIÓN, S.L. o bien por email a: borealis@borealismototours.com

El interesado presta su CONSENTIMIENTO EXPRESO al tratamiento de sus datos personales por NJORD GESTIÓN, S.L. así como a que se comuniquen a aquellas entidades a las que sea preciso informar para proceder al cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en este contrato y a aquellas sociedades mercantiles que pertenezcan al grupo empresarial de NJORD GESTIÓN, S.L.

13.Domicilio de las partes.

Las partes designan como domicilio a efecto de comunicaciones el señalado en el encabezado del presente contrato y en la factura. Cualquier cambio requerirá de notificación fehaciente para su eficacia.

14.Modificación de condiciones.

Cualquier aclaración, cambio o suplemento respecto a los términos de este documento tendrá validez únicamente si consta por escrito.